AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	FORMATO SOLICITUD DE ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GC-FM-002
		Versión: 05
		Vigencia: 30-12-2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

No CONSECUTIVO DE GERENCIA	GP-GAGR-600-12244			TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	SUSPENSIÓN	PRÓRROGA
FECHA DE SOLICITUD	3	9	2026					X
CONTRATO No.	120 - 2026							

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS			Cédula o NIT No.	900.444.223
Correo-e	facturacion@transportesaliados.com.co	Tel. fijo (Ext..)	2565883	Celular	3142400452

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Área o Dependencia	GERENCIA DE AGUAS Y RESIDUOS	Nombre del Proyecto	CANALES, IDRD
Nombre Gerente área	JUAN CAMILO SOTO PARRA	Nombre Supervisor	JUAN CAMILO SOTO PARRA

4. REQUERIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN

Prorroga al Contrato No. 120 - 2026 hasta el 10 de septiembre de 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O SUSPENSIÓN

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 120 de 2026, suscrito entre Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S., cuyo objeto consiste en "prestar el servicio de transporte y alquiler de vehículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.", me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia del servicio requerido para el cumplimiento de las obligaciones operativas a cargo de la Empresa.

La presente solicitud encuentra sustento en que el contrato fue estructurado para atender las necesidades de transporte y alquiler de vehículos requeridas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. en desarrollo de sus actividades misionales, operativas y contractuales, bajo dos modalidades: servicio de transporte y alquiler de vehículos sin conductor, conforme a las especificaciones previstas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales —FCTE—. La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato obedece a que las actividades ejecutadas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. requieren disponibilidad permanente y oportuna de vehículos para el desplazamiento de personal, herramientas, insumos y demás elementos necesarios para la atención de los frentes operativos. Esta necesidad no es eventual ni aislada, sino que responde a la dinámica propia de los proyectos y contratos interadministrativos en ejecución, los cuales demandan movilidad continua en los puntos de intervención definidos por la Empresa y conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión.

Adicionalmente, la FCTE prevé que las cantidades inicialmente estimadas tienen carácter referencial y pueden aumentar, disminuir o sufrir variaciones de acuerdo con las necesidades operativas de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., sin que ello implique modificación del objeto contractual ni alteración de la naturaleza del servicio contratado. En el mismo sentido, para la modalidad de alquiler de vehículos sin conductor, la FCTE señala que las cantidades son estimadas, que pueden variar conforme a las necesidades operativas y que no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución contractual.

En ese contexto, la prorroga solicitada no comporta una modificación sustancial del contrato, ni implica la incorporación de un objeto nuevo, ni altera las condiciones técnicas esenciales inicialmente pactadas. Por el contrario, tiene como finalidad permitir la continuidad del mismo servicio contratado, bajo las mismas especificaciones técnicas, obligaciones, tarifas unitarias, acuerdos de nivel de servicio y condiciones de ejecución establecidas en el contrato, la FCTE, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el negocio jurídico.

Desde el punto de vista jurídico-contractual, la modificación resulta procedente en la medida en que el contrato se rige por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, el Manual de Contratación de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., las decisiones de gerencia que lo adicionen o modifiquen, las condiciones técnicas y económicas de la propuesta y las estipulaciones contractuales. Así mismo, el contrato establece que el contratista debe cumplir el objeto conforme a las especificaciones previstas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la FCTE, la oferta y las demás obligaciones contractuales.

La solicitud también se ajusta a la forma de ejecución económica del contrato, toda vez que los pagos se efectúan de acuerdo con los valores unitarios pactados y únicamente respecto de los vehículos efectivamente puestos a disposición de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., previa validación del supervisor del contrato. Por tanto, la adición no genera por sí misma una obligación automática de pago a favor del contratista, sino una disponibilidad presupuestal para atender los servicios que efectivamente sean requeridos, prestados, verificados y aprobados por la supervisión.

Con corte a la fecha de solicitud , el contrato presenta una ejecución aproximada de $ xxxxxxx, equivalente al 82% del valor inicial, que corresponde a una ejecución financiera 35 % y una ejecución física 77% quedando un saldo disponible de $170.000.000, suma que resulta sufuciente para garantizar la continuidad del servicio hasta el 10 de septiembre. En consecuencia, se requiere prorrogar el contrato hasta el 10 de septiembre.

.

La prórroga solicitada también resulta necesaria, razonable y proporcional, en tanto permite extender el plazo de ejecución únicamente por el término requerido para garantizar la continuidad operativa del servicio y evitar traumatismos en los frentes de trabajo que dependen de la disponibilidad de vehículos. Debe tenerse en cuenta que el plazo inicial del contrato fue pactado hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por lo que la ampliación temporal se requiere antes del vencimiento del plazo o del agotamiento de los recursos disponibles que alcanzaria hasta el 10 de septiembre.

Así mismo, la modificación propuesta preserva la ecuación contractual y la planeación del negocio jurídico, pues se mantiene el esquema de precios unitarios, la prestación por demanda, la validación previa por parte del supervisor y el pago únicamente por servicios efectivamente ejecutados. De igual manera, continúan vigentes las obligaciones relativas a disponibilidad de vehículos, cumplimiento de jornadas, mantenimiento, seguros, pólizas, documentación reglamentaria, condiciones técnico-mecánicas, seguridad vial y demás exigencias previstas en el contrato y la FCTE.

Finalmente, como consecuencia de la prórroga, el contratista deberá ampliar y/o modificar las garantías contractuales en los términos previstos en el contrato, de manera que los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual cubran el nuevo valor y el nuevo plazo contractual, conforme a las condiciones pactadas.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica, financiera y operativamente procedente tramitar la prórroga del Contrato No. 120 de 2026, por cuanto la modificación solicitada es necesaria para garantizar la continuidad del servicio contratado, no altera el objeto ni las condiciones esenciales del negocio jurídico, se encuentra soportada en las necesidades operativas de la Empresa y se ejecutará bajo las mismas reglas contractuales, técnicas y económicas inicialmente convenidas.

6. PRÓRROGA REQUERIDA

Fecha Inicio	5	9	2026
Fecha Terminación	10	9	2026

7. ADICIÓN REQUERIDA

VALOR	**N/A**		
CDP No.	N/A		
Fecha Expedición	DD	MM	AAAA

8. SUSPENSIÓN REQUERIDA

TIEMPO	N/A		
Fecha Inicio	N/A	N/A	N/A
Fecha Terminación	N/A	N/A	N/A

Fecha Reanudación del contrato	N/A	N/A	N/A

9. INFORME DEL CONTRATO CORTE A FECHA DE SOLICITUD

Información General			
PLAZO INICIAL	31/07/2026		
FECHA SUSCRIPCIÓN	19	3	2026
FECHA INICIO	20	3	2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31	7	2026

Balance Financiero	
VALOR INICIAL	$ 2.295.439.867
VALOR ADICIONES	$ 814.585.424
VALOR TOTAL	**$ 3.110.025.291**
VALOR EJECUTADO	**$ 2.940.025.291**

Número de Prórrogas del Contrato	2
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	5/09/2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA	21/08/2026

Número de Adiciones del Contrato	2
Número de Modificaciones	0

10. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR Y AVANCE DE CUMPLIMIENTO	El contrato presenta una ejecución aproximada de $ 2,940.025.291, equivalente al 94.5% del valor inicial, que corresponde a una ejecución financiera65 % y una ejecución física 94.5% quedando un saldo disponible de $170.000.000 suma que resulta Suficiente para garantizar la continuidad del servicio hasta la fecha proyectada de terminación.



Firma del Supervisor

JULIAN CAMILO SOTO PARRA